



PUBLIQUESE EN EL TABLÓN DE
AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)



Maracena,

EL ALCALDE

DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2012 DE APROBACIÓN DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE UN PUESTO DE TÉCNICO/A SUPERIOR DEPORTIVO/A

En Maracena a 21 de Diciembre de 2.012

Por la presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en aplicación de lo dispuesto en el art. 55 del Estatuto Básico del Empleado Público de 12 de abril de 2007 y el artículo 35 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo y de conformidad con el acuerdo de pleno aprobado por unanimidad el 28 de Marzo de 2012 en el que se produce la aprobación del informe de servicios esenciales básicos y prioritarios del AYUNTAMIENTO DE MARACENA

HE RESUELTO:

- 1º.- Aprobar las siguientes Bases que han de regir la convocatoria para la selección de Personal Laboral Temporal de un Puesto de Técnico/a Superior Deportivo/a
- 2º.- Dar publicidad en el Tablón de Edictos y página Web del Ayuntamiento de Maracena.
- 3º.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL

BASE BASEN 1.- NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

Régimen de Provisión: Contratación laboral temporal.

Denominación: **TÉCNICO/A SUPERIOR DEPORTIVO/A**

Número de Puestos: 1

Vinculación: Contrato laboral temporal en la modalidad que corresponda según el hecho causante.

Jornada: Completa.

Horario: Flexible

Requisitos mínimos:

- **Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte**





AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

BASE 2.- REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LAS PERSONAS ASPIRANTES.

- a) Tener nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo establecido en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. En caso de contrato laboral, también podrán acceder a la convocatoria además de los /as extranjeros/as a los que se refieren los apartados 2 y 3 del mencionado art. 57, los/las extranjeros/as que tengan residencia legal en España.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza convocada.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) Estar en posesión de las titulaciones que se indican para el puesto, o el título homologado equivalente en el supuesto de nacional de Estado miembro de la Unión Europea, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtenerle título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.
- e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que se hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Los requisitos establecidos en esta Base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

BASE 3. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

3.1 Solicitudes

Las personas aspirantes presentarán su solicitud, ajustada al modelo que se une como Anexo II, en el plazo de 10 días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el Tablón de Edictos y en la página Web del Ayuntamiento de Maracena.

La solicitud de participación se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Maracena sito en c/ Fundación Rojas nº 1 de Maracena- Granada de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas y los lunes y miércoles de 17:00 a 19:30 horas, donde será debidamente registrada. Podrá remitirse también en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común.

A la solicitud de participación se adjuntarán las certificaciones o justificantes tanto de los requisitos de participación como los méritos que se aleguen, mediante original o copia compulsada. Con el fin de facilitar la gestión del procedimiento, la documentación que se aporte deberá presentarse en el mismo orden que vienen relacionados los criterios de valoración y méritos contenidos en la base cuarta.



AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

3.2 Admisión de Candidatos/as

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento de Maracena, indicando, en su caso, la causa de exclusión.

En dicha resolución se indicará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días naturales para subsanación del defecto que haya motivado la exclusión, indicándose que de no hacerlo así se le tendrá por desistido/a en su petición, con los efectos previstos en el artículo 76.1, 2 y 3 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

En defecto de solicitudes de subsanación o reclamaciones estimadas, la lista expuesta de personas aspirantes admitidas se entenderá aprobada definitivamente, no admitiéndose ningún tipo de reclamación posterior, sin perjuicio de los supuestos de rectificación previstos en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La lista definitiva será expuesta en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento de Maracena. En el anuncio se indicará la fecha, lugar y hora de realización del primer ejercicio, con una antelación mínima de 48 horas.

BASE 4.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes es el de concurso-oposición y constará de las siguientes fases:

PRIMERA FASE: CONCURSO.

Se procederá con la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición. La puntuación máxima que podrá obtenerse en esta fase es de **4 puntos**.

A) Experiencia y otros Méritos Profesionales:

- Por servicios prestados de igual contenido: 0,15 puntos por cada mes completo.
- Por servicios prestados en la Administración Local: 0,10 puntos por cada mes completo, en puesto de Técnico Medio de Deportes.
- Por servicios prestados de similar contenido: 0,025 puntos por cada mes completo.

Se entenderá por servicios de igual contenido los prestados en puesto de una Administración Local, con el mismo contenido funcional del puesto a que se opta; se entenderá por servicios de similar contenido los prestados en otras administraciones públicas en puesto con igual contenido funcional al del puesto a que se opta.

A estos efectos se reducirán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo



AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

parcial. Sin embargo, en los casos establecidos en el art. 56 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de Marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (régimen de excedencias, reducciones de jornada, permisos u otros beneficios con el fin de proteger la maternidad y facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como el permiso por paternidad), se computará en todo caso como jornada completa.

Los servicios prestados en Administraciones Públicas se acreditarán mediante certificado emitido por el órgano competente, detallando la categoría desempeñada y el tiempo de dedicación.

La puntuación máxima a obtener en este apartado A) por experiencia y otros méritos profesionales será de **2 puntos**

B) Formación y perfeccionamiento:

Se valoraran aquellos Cursos, seminarios, congresos y jornadas de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas u homologadas oficialmente para impartición de actividades formativas, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido tenga relación directa con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo.

1. Por participación como asistente o alumno/a a cursos, seminarios, congresos o jornadas:

Hasta 14 horas.....	0,05 puntos
De 15 a 40 horas de duración	0,10 puntos
De 41 a 70 horas de duración.....	0,20 puntos
De 71 a 100 horas de duración	0,40 puntos
De 101 a 200 horas de duración.....	0,60 puntos
De 201 horas en adelante.....	0,80 puntos

Las actividades formativas cuyos documentos acreditativos no especifiquen su duración en horas lectivas, se puntuarán con 0,05 puntos.

Cuando se acredite que los cursos respectivos han sido superados con aprovechamiento, la puntuación anterior se incrementará en 0,10 puntos

2. Por la participación como Ponente, Director/a o Coordinador/a en cursos, seminarios, congresos o jornadas: 0,20 puntos por cada uno, hasta un máximo de 1 punto.

La participación en una misma actividad formativa como director/a o coordinador/a y como ponente, o como ponente en varias materias será puntuada como una única participación

3. Por publicaciones de carácter didáctico y científico relacionadas con el puesto que se convoca: -Libros:

Autor 0,02 punto



AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

La puntuación máxima por este apartado B) de Formación y Perfeccionamiento, no podrá exceder de **2 puntos**.

SEGUNDA FASE: OPOSICIÓN

Consistirá en un único examen obligatorio y eliminatorio, igual para todas las personas aspirantes: consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 100 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, siendo solamente una de ellas la correcta, en un tiempo de 100 minutos, elaborado por el Tribunal antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Anexo I de esta convocatoria.

El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 70% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, la nota corresponderá a 5 puntos, puntuación mínima requerida para superar este ejercicio. A partir de la superación del 70% del total de las preguntas, por cada 6 preguntas acertadas el aspirante sumará un punto o puntuación proporcional si el número de respuestas acertadas fuese menor, a la nota inicialmente obtenida.

TERCERA FASE: ENTREVISTA

Solo podrán realizar este ejercicio quienes hubiesen superado la fase de oposición.

No tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la realización de una entrevista realizada por los miembros del tribunal calificador, la cual versará sobre las funciones del puesto convocado y de los contenidos atinentes a las materias incluidas en el Anexo I de Estas Bases, valorándose la capacidad de análisis, las aptitudes, habilidades y destrezas y disposición profesional de los aspirantes. La puntuación máxima que se podrá obtener en esta fase de entrevista será de **3 puntos**

Los/as aspirantes deberán entregar su curriculum al tribunal calificador antes de la realización de la entrevista.

Los/as aspirantes deberán presentarse para la realización de la fase de oposición y a la fase de entrevista provistos del DNI.

4.1 CALIFICACIÓN FINAL.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma, de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de las fases de concurso, oposición y entrevista. Las calificaciones de cada fase, así como los sucesivos anuncios de la celebración del resto de las pruebas, se harán públicas por el Tribunal en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Maracena.



AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

BASE 5. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Una vez finalizada la valoración de la Fase de Entrevista, el Tribunal hará pública la propuesta de nombramiento o contratación. La propuesta, en número igual al de puestos convocados, deberá recaer sobre la persona aspirante que, habiendo superado la fase de oposición haya obtenido mayor calificación final.

Junto a la propuesta figurará la relación de aspirantes por orden de puntuación, en la que constarán las puntuaciones obtenidas en cada fase y el resultado final sumados los resultados totales de las tres fases.

En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de concurso. Si persiste el empate, se resolverá a favor de quien hubiera obtenido mayor puntuación en la fase de oposición y en su defecto se resolverá por sorteo.

BASE 6. PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los contratos que hayan resultado de la lista de este proceso selectivo tendrán siempre carácter temporal, y no supondrán (ni individual, ni acumulativamente), en ningún caso, el reconocimiento a los contratos de la condición de personal laboral de carácter permanente de este Ayuntamiento.

Por tanto, esta convocatoria es tan sólo un instrumento de gestión de determinado tipo de contrataciones temporales al servicio de una administración pública, y no un proceso selectivo de asignación de plazas propias de la Plantilla de personal funcionario y/o laboral fijo, conforme al Presupuesto Municipal y a la LPGE establece para cada año.

Finalizada la selección el tribunal confeccionará una lista con la persona seleccionada.

BASE 7. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Las personas aspirantes propuestas dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, a contar del día siguiente a aquel en que se haga pública la propuesta del Tribunal, para presentar en el Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Maracena la documentación que a continuación se indica y tomar posesión o suscribir el contrato según corresponda, quedando constancia de la comparecencia:

- a) Fotocopia del D.N.I., Tarjeta de la Seguridad Social, Tarjeta de demanda de empleo en caso de que la hubiere, acompañadas del original para su compulsión.
- b) Fotocopia del título académico exigido o del documento oficial de solicitud del mismo y abono de los derechos de su expedición, acompañada del original para su compulsión.
- c) Certificado médico en modelo oficial acreditativo sobre la capacidad para el desempeño de las tareas del puesto a que se aspira o PÍO emitido por el Servicio competente del Servicio Andaluz de Salud.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial



AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- e) Declaración jurada o promesa de no tener otro empleo público incompatible en el momento de suscribir el contrato o de la toma de posesión del puesto en su caso, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

BASE 8. TRIBUNAL DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 7/2007 de 12 de Abril de Estatuto Básico del Empleado Público.

1.- Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujeres y hombres.

2.- El personal de elección y designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

3.- La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

4.- Los/las vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. En el caso de selección de personal funcionario interino deberán ser funcionarios/as de carrera.

Las personas integrantes del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso al empleo público relacionadas o que presenten una relación de vinculación con esta convocatoria, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, notificándolo a la autoridad que los haya designado. El/la Presidente/a del Tribunal podrá exigir a quienes formen parte del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas.

Las personas aspirantes podrán recusar a quienes formen parte del Tribunal en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del/la Presidente/a, Secretario/a y de la mitad al menos de los/las vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca la persona titular o bien su suplente.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a los trabajos en que se estime pertinente de asesores/as especialistas. Dichos/as asesores/as se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuado por tanto con voz y sin voto en las sesiones.

BASE FINAL

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrán interponer las personas interesadas recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada que por turno corresponda



AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa)

Contra cuantos actos administrativos definitivos se deriven de estas Bases podrán ser interpuestos por las personas interesadas los oportunos recursos en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas cuestiones se susciten referentes a la interpretación de las presentes Bases y su desarrollo. Así lo manda y firma el Sr. Alcalde D. Noel López Linares, en Maracena a 21 de Diciembre de dos mil doce, de lo que yo la Secretaria General, certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE



Fdo: Noel López Linares

LA SECRETARIA GENERAL



Fdo. Inmaculada Fortes Sánchez

ANEXO I - TEMARIO

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes, características y contenido. Principios Generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales. Garantías de Derechos y Libertades y su Suspensión.

Tema 3. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

Tema 4. La Corona. Las atribuciones del Rey. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento.

Tema 5. La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración local.

Tema 6. La organización de la Administración Pública en el ordenamiento español. La Administración del Estado. La organización ministerial. El Presidente del Gobierno.

Tema 7. La constitución de las Comunidades Autónomas. Competencias. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Procedimiento de elaboración, contenido y valor normativo.

Tema 8. El Derecho Administrativo. Concepto. Fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 9. Principios de actuación de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

Tema 10. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos.

Tema 11. El procedimiento administrativo. Su significado. Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 12. La Administración Local. Concepto. Entidades que comprende. El régimen local español. Regulación jurídica.

Tema 13. El Municipio: Su concepto. El término municipal. La población y el empadronamiento.

Tema 14. Organización municipal. Competencias. El Alcalde: Elección, deberes y atribuciones. El Pleno del Ayuntamiento. La Junta de Gobierno.

Tema 15. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria del orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 16. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 17. La función pública local y su organización.

Tema 18. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación.

Tema 19. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos de las Entidades Locales.

Tema 20. Los contratos administrativos en la esfera local. Clases.

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 21. – El deporte como ámbito específico de gestión en el sector público.

Tema 22. – La estructuración de las políticas deportivas en el ámbito local.

Tema 23. – Organización Deportiva, competencias Estatales, Autonómicas y Locales.

Tema 24. – Estructura del C.S.D.

Tema 25. – El papel del ocio en la sociedad moderna. Su influencia en la actividad física y el deporte.

Tema 26. – Evolución de los hábitos deportivos en España: un proceso democratizador.

Tema 27. – Las Federaciones Deportivas Españolas.

Tema 28. – Las instalaciones deportivas propiedad del Ayuntamiento de Maracena, complejos deportivos y otras instalaciones.

Tema 29. – Tipos de gestión deportiva municipal.

Tema 30. – Modos de gestión directa en los servicios deportivos.

Tema 31. – Formulas mixtas de gestión deportiva.

Tema 32. – Introducción a los equipamientos deportivos.

Tema 33. – Planificación de equipamientos deportivos.

Tema 34. – Las edificaciones deportivas: Proyecto de Salas.

Tema 35. – Las edificaciones deportivas: Proyecto de Piscinas.

Tema 36. – Las edificaciones deportivas: Proyecto de Campos Grandes.

Tema 37. – Las instalaciones técnicas deportivas.

Tema 38. – Los pavimentos deportivos: De exterior.

Tema 39. – Los pavimentos deportivos: De interior.

Tema 40. – Pavimentos de hierba artificial.

Tema 41. – Pavimentos de hierba natural.

Tema 42. – Conservación y mantenimiento de instalaciones deportivas.

Tema 43. – Control y gestión informatizada de servicios deportivos.

Tema 44. – La calidad de las entidades deportivas.

- Tema 45. – Patrocinio y mecenazgo deportivo.
- Tema 46. – Las sociedades anónimas deportivas.
- Tema 47. – Los ingresos para el deporte. Ingresos propios y recursos externos.
- Tema 48. – Organización de grandes eventos deportivos.
- Tema 49. – La legislación vigente sobre violencia en espectáculos deportivos.
- Tema 50. – Los vestuarios como parte primordial de cualquier instalación deportiva.
- Tema 51. – Ahorro energético en sistemas deportivos.
- Tema 52. – Tipos de vasos en piscinas comunitarias y de competición.
- Tema 53. – Factores a tener en cuenta en la construcción de una piscina.
- Tema 54. – Salvamento y socorrismo.
- Tema 55. – Actividades físicas en la naturaleza.
- Tema 56. – Programa de educación física permanente para adultos.
- Tema 57. – Clases de natación para adultos.
- Tema 58. – Clases de tenis.
- Tema 59. – Programa de actividades físicas y acuáticas para mayores.
- Tema 60. – Cursos de verano.
- Tema 61. – El proyecto de un pabellón deportivo.
- Tema 62. – El confort ambiental en las instalaciones deportivas.
- Tema 63. – Los equipamientos deportivos de prioridad educativa.
- Tema 64. – Los equipamientos deportivos de prioridad recreativa.
- Tema 65. – Los equipamientos deportivos de prioridad para la competición y el espectáculo.
- Tema 66. – Características generales del agua en piscinas públicas.
- Tema 67. – Personal encargado de las piscinas públicas.
- Tema 68. – Autorizaciones e inspecciones sanitarias en piscinas públicas.
- Tema 69. – Servicios complementarios dentro del recinto de una piscina.
- Tema 70. – Escuela Deportiva Municipal de Fútbol: Estructura y funcionamiento.
- Tema 71. – Escuela Deportiva Municipal de Baloncesto: Estructura y funcionamiento.

- Tema 72. – Escuela Deportiva Municipal de Balonmano: Estructura y funcionamiento.
- Tema 73. – Escuela Deportiva Municipal de Atletismo: Estructura y funcionamiento.
- Tema 74. – Escuela Deportiva Municipal de Voleibol: Estructura y funcionamiento.
- Tema 75. – Escuela Deportiva Municipal de Lucha: Estructura y funcionamiento.
- Tema 76. – Escuela Deportiva Municipal de Esgrima: Estructura y Funcionamiento.
- Tema 77. – Escuela Deportiva Municipal de Mountain Bike: Estructura y Funcionamiento.
- Tema 78. – Escuela Deportiva Municipal de Trial Bici: Estructura y Funcionamiento.
- Tema 79. – Escuela Deportiva Municipal de Karate: Estructura y Funcionamiento.
- Tema 80. – Eventos Deportivos Municipales.
- Tema 81. – Normativa referente a locales abiertos y recintos para espectáculo y recreo al aire libre.
- Tema 82. – Equipamientos de escolares de actividad física y/o equipamientos integrados.
- Tema 83. – Los espacios de actividad al aire libre. Características constructivas y funcionales.
- Tema 84. – La iluminación de una instalación deportiva.
- Tema 85. – Tipos de programas deportivos en función de su naturaleza.
- Tema 86. – Puesta en marcha de un programa deportivo.
- Tema 87. – El deporte de alto nivel.
- Tema 88. – Instalaciones Municipales del Ayuntamiento de Maracena para la práctica de juegos y deportes tradicionales.
- Tema 89. – El deporte como servicio público.
- Tema 90.- Rentabilidad de las Instalaciones Deportivas.



AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

1. PLAZA A QUE ASPIRA: TÉCNICO/A SUPERIOR DEPORTIVO/A

2. CONVOCATORIA: 21 DE DICIEMBRE

3. DATOS PERSONALES:

Apellidos: _____ Nombre: _____
Fecha Nacimiento: _____
Provincia: _____
Domicilio: _____
Municipio: _____ Provincia: _____
Código Postal: _____ Teléfonos: _____

4. FORMACIÓN (TITULACIÓN):

5. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

- Fotocopia del D.N.I.
- Otros:

El abajo firmante, solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos contenidos en ella y que reúne las condiciones señaladas en la Convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En _____, a _____ de _____ de 2.012

Firma

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MARACENA.

